



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N° 112 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 20 de febrero del 2025

VISTO; El Memorando N° 028-2025-DE-HSRA, de fecha 17 de febrero del 2025, expuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación de los Responsables del manejo de fondos de caja chica con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero a al 31 de diciembre 2025, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, en la que se señalan el monto total de la Caja Chica, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago en efectivo y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a la norma precitada, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento que permita financiar el presupuesto institucional, siendo destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales, los mismos que deben reunir de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programadas; b) Ser eventuales o urgentes; y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, el capítulo VII, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las asignaciones de funciones para los servidores públicos para el desempeño de funciones por encargo y que precisa que estas son temporales y excepcionales, asimismo el artículo 23° del mencionado cuerpo normativo establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° del dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la asignación de Funciones al personal de la Administración Pública: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 024-2025-HSR-AND-DE, emitida el 21 de enero de 2025, se autoriza la apertura del fondo de caja chica para el periodo 2025 por un monto de S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles), asignándose como responsable principal del manejo de dicho fondo a la SP Irene Tarco La Torre y como suplente a la SP Gloria Huarcaya Laura;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

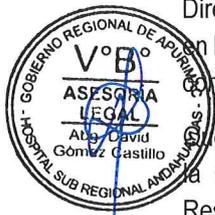
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, a través del Informe N° 47-2025-UNID.TESORERIA-HSRA, de fecha 07 de febrero del 2025, proveniente de la Unidad de Tesorería del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la asignación de nuevos responsables para el manejo de la Caja Chica correspondiente al periodo 2025, mediante la proyección de una Resolución Directoral a partir del 17 de febrero hasta diciembre de 2025. Esta solicitud obedece a la reorganización de personal en la Unidad de Tesorería, por lo cual se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 024-2025-HSR-Y-DE. Asignando como titular a la SP Silvia Moscoso Vásquez, y como suplente, la CPC Gloria Huarcaya Laura;



De igual manera con Informe N° 060-2025-HSR-AND/ADM-JRP, de fecha 14 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración del HSRA, de acuerdo al informe precedente requiere la Asignación mediante Resolución Directoral el cambio de responsable del manejo de caja chica a partir del 17 de febrero a diciembre del 2025, cambio suscitado debido a la reorganización de personal;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II, del 02 de agosto del 2024, mediante la cual se designa a la Magister Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 024-2025-HSR-AND-DE, de fecha 21 de enero de 2025, mediante la cual se permitió la asignación de los responsables para el manejo del fondo de caja chica correspondiente al periodo 2025 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, como nuevos responsables para el manejo del fondo de fondos de caja chica del Hospital Sub Regional de Andahuaylas periodo 2025, a la SP. Silvia Moscoso Vásquez en calidad de titular, y la CPC. Gloria Huarcaya Laura en calidad de suplente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
U. Contabilidad
Tesorería
Legajos y Escalafón
Interesado
Archivo
BSTA/aaaf

